

GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y

BELLAS ARTES

ES EL PERIÓDICO PROFESIONAL DE MAYOR INFORMACIÓN DE ESPAÑA

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25 Y 30

Directora propietaria: Srta. Doña María E. de La Rigada--Redactor Jefe: D. Francisco Carrillo y Guerrero.

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN		Oficinas: Paseo de Santa Engracia, núm. 19 Apartado de Correos núm. 391 Cuenta corriente con el <i>Crédit Lyonnais</i>	ANUNCIOS	
<i>Pago adelantado.</i>			<i>Plana, seis inserciones al mes 100 pesetas</i>	
Madrid.	Mes..... 1 peseta.	<i>Media, por idem..... 50 »</i>		
	Año..... 10 »	<i>Menos espacio, precios convencionales.</i>		
Provincias.	Año..... 10 pesetas.	<i>Anuncios por años, 40 por 100 de rebaja.</i>		
Extranjero.	Año..... 20 »			

AÑO XX

Madrid 25 de Enero de 1908

NUM. 847

SUMARIO

Designación aceptada.—Sobre la Instrucción pública en España.—Para muestra.—Algo de Sociología.—Para el Sr. Ministro de Instrucción pública.—Sección oficial.—Oposiciones y Concursos.—Información.—Noticias.—Correspondencia administrativa.—Anuncios.

Designación acertada.

La evidencia de los hechos, de acuerdo con las deducciones lógicas, ha llevado al ánimo de los que se ocupan seriamente del bien social, la seguridad de que la acción de los elementos *militantes* de la cultura patria es de mayor eficacia que la de los directores por fuerza de la ley, aún en las cuestiones de organización oficial.

Las manifestaciones de este poder de la acción privada, ya sea individual ya colectiva, son tanto más frecuentes é intensas, cuanto más honda sea la formación pedagógica del país.

Ocurre en este aspecto, lo mismo que en los demás órdenes de la vida del Estado. Cuando los elementos directores ejercen libremente su autoridad sin tener en cuenta el estado de formación, los antecedentes, las necesidades, las conveniencias del pueblo que gobiernan, es porque laboran en una atmósfera inerte; en un medio incapaz de favorecer reacciones eficaces, beneficiosas corrientes de aproximación.

El pueblo que está convenientemente formado, sin salir de los límites que impone el respeto al orden establecido, y aún acatando rigurosamente las disposiciones legales, ejerce acción efficacísima y decisiva, iniciando rumbos y subsanando deficiencias.

Nuestra Escuela Normal Central de Maestros acaba de realizar un acto de esos que manifiestan vitalidad: sin salir de los límites que impone el orden establecido y acatando las disposiciones legales, encontró el medio de subsanar una deficiencia observada en reciente disposición ministerial; aquella deficiencia que hemos indicado en nuestro editorial correspondiente al número 838, al ocuparnos de la constitución de la Junta Central de primera enseñanza.

El Claustro de la Normal citada dió puesto en la Junta á un alto representante del Magisterio primario; á una de las figuras salientes de la pedagogía española que señalábamos en nuestro artículo «Inmoralidad y anarquía» como persona cuyo criterio debería pesar en las resoluciones gubernamentales.

La Escuela Normal Central de Maestros no faltó á lo dispuesto por la superioridad; pero introdujo en la Junta Central de primera enseñanza un elemento olvidado por el Ministro.

Sobre la Instrucción pública en España

II Orientaciones.

Si la instrucción pública ha de ser uno de los medios de la reconstitución de un país—España, por ejemplo,—cómo ha de organizarse y de qué espíritu ha de estar informada esa organización para que responda al fin señalado?

Comencemos á tratar la cuestión por uno de los extremos más importantes: el de la intensidad de la cultura pública combinada con su extensión.

Nosotros creemos que la «ciencia para todos» es un ideal inasequible en lo presente, aunque los tratados de Pedagogía y la literatura pedagógico-sentimental hagan entender lo contrario.

Estamos en un período que pudiéramos llamar de *romanticismo pedagógico*, de guerra á las formas y al contenido clásico y de fe intensa, ardiente, sencilla en la eficacia de la educación nueva y en la universalidad posible de la nueva cultura, tan general, tan práctica y tan razonada al mismo tiempo. Es la fe de todos los comienzos. Es la fe entusiasta, delirante de las religiones en flor; de las escuelas en donde se escucha todavía el eco de las palabras del maestro; de los partidos que no han acabado de contar el número de sus fieles; de los poseídos por las verdades luminosas que van pasando del reducido santuario en que genial sacerdote las descubriera ante sus iguales, á los abiertos espacios del atrio público; de los místicos, del Arte que resucita, mientras se va levantando con graciosa energía de entre los escombros en que la soterrara la barbarie y mientras las Horas retroceden para desceñirle el sudario que Cronos, equivocado, dejara caer sobre sus formas inmortales... Fe necesaria al progreso, como á la vida es necesaria la juventud. Pero también la fe debe aquilatarse con la contradicción, condicionarse por la realidad. Hay que prevenirse contra la ligereza de los ensueños de oro.

Se olvidan, quizá por ese espíritu de adulación al público, hoy tan extendido, los que de la instrucción de los jóvenes teóricamente se ocupan, de la enorme diferencia de capacidades inteligentes, de la inmensa distancia espiritual que media entre los individuos de una misma edad, raza y pueblo; distancia que es mayor, sin duda, que la que separa, no ya á individuos inferiores de una raza superior de los superiores de otra inferior, sino á términos más alejados de las escalas respectivas, y aun quizá, quizá, que la mediante entre individuos de especies distintas. (¿No es verdad, Montaigne?)

Y si los indicados tratadistas no se olvidan del todo de la triste realidad que nos ocupa, si aluden, como á veces no pueden menos, á esas diferencias, lo hacen ligeramente, como si pudieran ser neutralizadas por los métodos de educación y de enseñanza, olvidándose entonces de que «quod natura non dat...» y sin deducir, por tanto, la inevitable consecuencia del honrado latinajo.

Y no hay peor cosa en la vida intelectual y moral que dejar de repetir lo que parece ser de opinión común indiscutible, lo evidente, hasta lo axiomático. «Lo olvidado de puro sabido», resulta

casi tan olvidado como lo que aún no se sabe. Una de esas verdades de experiencia casi olvidadas, es la de que solamente una escasa minoría de hombres tiene capacidad para el estudio.

El aprender es una especie de combinación entre las ideas del maestro y las del alumno, ó entre los hechos observados y las ideas anteriores que puedan relacionarse con el mismo. Así, cuando en un cerebro no hay la suficiente actividad previa, cuando el alumno no tiene nada que combinar no aprende, ó aprende sólo de memoria. Todas las explicaciones y ejemplos no son bastantes á enterarlo. Claro es que esto no puede referirse á la representación de cosas ó hechos singulares, pero el saber científico es siempre general y abstracto.

Tampoco consiste el saber en la mera comprensión verbal de cláusulas gramaticales compuestas de términos definidos; porque saber que no se relaciona, que no se modifica, que no tiene aplicaciones, internas ó externas, no es saber, aunque algunas veces lo parezca.

Puede darse, en efecto, un grupo docente que haya estudiado y aprendido un programa de enseñanza, y resultar ésta *mecanizada* en la mayoría de los alumnos, aunque el profesor no haya seguido los justamente denigrados procedimientos memoristas, ó, á lo sumo, de mera comprensión verbal, que estuvieron en práctica durante los anteriores siglos; así como para los discípulos privilegiados de aquellos tiempos *no habita enseñanza mecánica*: ellos la desmecanizaban, la hacían dinámica, orgánica, biológica y divina.

Pues bien; lo que aprenden, ó parece que aprenden los que no tienen aptitudes para el estudio, no les sirve á ellos ni á nadie de nada, ó sirve á todos de muy poco, ó, bien, perjudica á los demás, si tales ostentan apariencias de un saber excelso, ó á ellos mismos, finalmente, si hasta las apariencias faltan. Terminada la carrera y obtenido el título, resultan con cierta aptitud los mejores de estos agnósticos; son capaces de desempeñar un empleo, de ocupar una plaza *por oposición* y... hasta de firmar una nominita todos los meses. Pero qué escasamente contribuyen al bien público. ¡Qué nula es su influencia en el progreso general! ¡Qué poco devuelven de lo que han recibido y qué poco pagan de lo que consumen! Y no me refiero á que no se les deba inventos notables, á que no diluciden teorías científicas importantes, á que no sientan, robustezcan ó confirmen hipótesis fecundas, nó. Es que hasta lo ordinario y corriente de sus respectivos oficios lo desempeñan, si quizá irreprochablemente en la forma, con absoluta vacuidad en el fondo, con nula eficacia en los resultados. Esclavos de lo exterior—reglamentos, órdenes, costumbres—sin espontaneidad inteligente que vivifique esas formas muertas, son como máquinas docilísimas que la fatalidad gobierna y que á la nada rinden su trabajo; relojes de contar un tiempo sordo, metros de medir un espacio estéril.

Y estamos hablando en la hipótesis, falsa, á nuestro juicio, de que haya un gran número de facultativos y profesionales, que estudiaron cuanto y tan bien como su capacidad les permitió; que han retenido, aunque estadizas y muertas, las enseñanzas cursadas, y que saben cumplir, según la letra, siquiera, las prescripciones legales referentes á sus respectivas profesiones; y todos sabemos que aun ésto abunda poco. Lo que suele ocurrir es que ni comprendieron lo que les dieron á estudiar, ni saben aplicar lo que, dislocado y raquíto, lograron aprender y retener. ¿Es culpa de la enseñanza, ó de los enseñandos?

Blas J. Zambrano

PARA MUESTRA

Apareció hace días en «El Globo» un artículo que sentimos no poder transcribir íntegro para que vieran los lectores un modelo de lógica, un ejemplo de estudios concienzudos, una muestra de criterio elevadísimo y... una revelación de estilo literario.

Copiamos parte del primer párrafo: «Pide un suscriptor que «peguemos» al ministro de Instrucción pública. ¿Motivo? «Que su negativa al aumento del Presupuesto irroga perjuicios á los catedráticos deseosos de ampliar su saber en el Extranjero.» Esto hace suponer que el peticionario del vapuleo es catedrático aspirante á pensión, ó pariente muy próximo de un catedrático con esas aspiraciones.»

¡Es asombrosa la intención del arculista y su genial generalización! Ya sabemos que no puede haber más móviles de conducta, ni otros estímulos del pensamiento, que el interés personal referido á materia económica.

Dice luego que «las pensiones á granel dan pésimos resultados.» ¿Si; dijera escasos, sería discutible, pero *pésimos*? Que traerán del extranjero ¡Dios mío! Los pensionados que forman parte de las pensiones á *granel*

A continuación escribe: «Vamos á decir unas cuantas «herejías».

Y, efectivamente, dice que en ningún servicio del Estado se cumple tan exactamente aquello de que el pez chico se come al

grande. ¿Pero qué peces grandes; en el sentido de glotonería de que habla el articulista, existen en la enseñanza oficial española? ¿Quién es aquí pez grande en la enseñanza?

Dice también que no obstante estar miseramente retribuida la carrera del maestro «la emprenden todos los Octubre millares de jóvenes». ¿Y qué prueba eso, hombre de Dios? ¿Está, acaso espléndidamente retribuida la enseñanza superior? ¿Y nó existen, sin embargo hombres de ciencia eminentísima y vocación decidida en nuestras Universidades? Y en otro orden ¿tan espléndidos son los jornales de los braceros del campo, y no obstante hay millones de ellos en nuestra patria? Tales hechos son accidentes de fenómenos económicos conocidos—la oferta, la demanda y la concurrencia—en combinación con aptitudes y vocaciones determinadas, y no otra cosa. Y sea lo que fuere, lo que se diga de la carrera del maestro en España, se puede decir de casi todas las profesiones. Es un aspecto de la vida nacional entera, y nó una característica exclusiva del Magisterio de primeras letras.

Y... ¡bomba final! Dice el articulista de «El Globo» que debe existir «la *tiranía* más absoluta, la *justicia* más completa»... ¡Tiranía y justicia hermanadas!... ¿Es que la justicia no basta? Entonces no es justicia, y la tiranía que venga á completar su acción no será justicia, será tiranía. ¿Pero cómo puede la tiranía completar la acción de la justicia? ¿A qué ese maridaje imposible? ¿Qué lío es ese de justicia y tiranía?

Así piensan, así escriben sobre enseñanza nuestros políticos y periodistas, los inspiradores de la opinión.

¡Pobre enseñanza! ¡Pobre España!

Algo de Sociología

Aún á trueque de contradecir la doctrina dominante de que la sociedad es un organismo, allá va el concepto nominalista de que lo real es el individuo; y aún á trueque de contradecir la teoría del influjo del medio, que según la doctrina organicista resulta un *medio interior*, esta aventurada afirmación: el individuo es poco penetrable, quizá nada penetrable, en lo que constituye su personalidad, por el medio social ambiente.

Ni las relaciones entre las cosas, por muy numerosas que sean, son cosas reales objetivas, ni la división del trabajo entre individuos realmente distintos los suelda en una individualidad. Para fundamentar el concepto de unidad real aplicada á las colectividades, hay que aceptar la realidad de los universales escolásticos. Porque en un taller cualquiera haya toda la división de trabajo que se quiera para producir cada objeto industrial, no se deduce sino la integración, por varias operaciones, que varios operadores realizan, de una operación total; no significa... sino lo que se ve: que varios hombres se dividen el trabajo necesario á producir un objeto y como ese objeto, muchos. El que luego se le ponga al local en que tales trabajos se efectúan un nombre en singular—que resulta un verdadero nombre colectivo—tal como «Taller de Tapicería» eso no significa, sino la abreviación por el lenguaje de una heterogeneidad, harmónica en un sólo aspecto, en el de hacer tapices. La palabra «taller» no indica una personalidad sino ficticia, un sujeto gramatical, y no otra cosa. Los que trabajan en el taller no están fundidos en una *entidad*, ni aun para los efectos de su labor; ya que cada uno, aunque obedeciendo á un plan, emplea en la parte de obra que le corresponde la actividad de su cerebro y de sus músculos; es él todo entero, y nó él como *parte de otro* quien hace lo que hace.

Y así en todo. Quien dice fábrica de tapices, dice gran compañía industrial, ó mercantil, dice municipio, dice nación.

**

La influencia del medio, la supuesta esclavitud de todos á ese fantasma que se llama medio, resulta también del excesivo culto á las apariencias: ya la tiranía de las palabras, ya la tiranía de los pormenores, de lo superficial. Propendemos siempre á crear las cosas homogéneas, macizas, simples: «Tal superficie, tal masa, y también; tal palabra, tal idea, y tal idea, tal *cosa*. Lo continuo, lo idéntico, lo homogéneo, lo simple. No se predicará nunca bastante contra esa tendencia, producto de nuestra insuficiencia mental, y, sobre todo, de nuestra pereza.

Porque la generalidad de las personas que conviven en espacio y tiempo determinados, en una ciudad durante una generación, por ejemplo, vistan de una manera análoga, frecuenten los mismos paseos, asistan á los mismos espectáculos y hasta profesen iguales ó, en el fondo, poco diferentes opiniones religiosas y políticas, se quiere inferir que seart *todos unos*, para decirlo en breve y gráfica elocución.

Todos unos, si, mas aparentemente, por conveniencia, por debilidad de carácter, por cortesía, y, sobre todo, por esa flexibilidad de las palabras, por virtud de la cual son estas aplicadas á significar cosas diferentes y hasta contrarias.

Supongamos una conversación sobre negocios entre varios

profesionales: Todos se muestran unánimes en proclamar incontrovertible el concepto romano del derecho de propiedad—*utendi et ebutandi*. Todos están conformes en que el progreso humano sufriría un lamentable retroceso, ó un estancamiento perjudicial, ó una malsana desviación, de triunfar por la fuerza del número las teorías socialistas, pretendiendo ser implantadas en la realidad social; consideran como el más bello período en la vida futura de los pueblos aquel en que la ciencia, puesta al servicio del industrialismo, realizare en el mayor de los grados posibles el principio económico del máximo de producción con el mínimo de esfuerzo en que la supervalía de los objetos de comercio se mantuviere proporcionalmente al perfeccionamiento real de aquél principio. Se manifestarán disgustados de las pretensiones, injustas, según ellos, de las clases proletarias sobre una mayor participación de los beneficios industriales por el elemento «trabajo actual» y diputarán locuras engendradas por la envidia y exaltadas por la fantasía sin freno, las teorías sobre la socialización de los útiles de trabajo y formación de colectividades productoras sin el factor «capital», la supresión consiguiente de la monedas, etc., etc.

Supongamos al mismo tiempo que un proletario socialista escucha la conversación de los plutócratas y supongámoslo también—lo que es perfectamente probable—amigo de generalizar y clasificar. ¿Qué dirá, ó qué pensará ese socialista de los interlocutores á que nos hemos referido?

Los juntará á todos en un haz, llamándolos, sin distinción, hombres sin conciencia, corazones de hiena, engendros de lo pésimo, mantenedores del mal, enemigos del progreso. Los rotulará ¡burgueses! poniendo en el nombre la cólera concentrada de mil generaciones de explotados.

Pues bien, meditemos. No vamos á fallar—¿quién pudiera hacerlo?—sobre tan complicadísimas cuestiones. Pero ¿no os parece lectores, que el socialista se excedió en sus juicios? Aquellos hombres, tan unánimes, al parecer, sobre las cuestiones anunciadas, las sentirán y aún las pensarán, si no en la síntesis que los términos científicos indican, en mil pormenores y contornos, de manera diferente y aún opuesta.

El uno, hombre bueno en el fondo, considerará, por cierto latente pesimismo sobre el progreso, que las doctrinas de la economía clásica son un mal menor, una cosa necesaria, aunque lamentable para gran parte de la humanidad, y tratará bien á los hombres que de él dependan; al otro, egoísta frío, le servirán las doctrinas que profesa de justificación *á posteriori* de su conducta, huérfana de todo sentimiento de compasión; él sólo habría inventado toda la economía clásica, de no estar inventada; quien habrá que acepte las doctrinas de sus colegas á falta de otras mejores; pero, escéptico, ó de escasa capacidad mental, aunque le parecieran mejor las opuestas, él seguiría siendo como era, de ser burgués, que siendo proletario, allá veríamos... ¿A qué seguir? El lector completará la lista de diferencias posibles entre cada uno de los interlocutores y los demás.

Cuando se pronunció la sentencia «la propiedad es un bien» y todos asintieron, unos se imaginaron la propiedad como derecho, otros, como el disfrute de lo poseído; aquél como lo poseído en sí mismo, poniendo su alma en el objeto del pensamiento; como una comisión providencial, el católico sincero; como un producto de la suerte el despreocupado; como un premio al mérito, el engreído; como una carga soportable, el económico, y el avaro, como una necesidad de su naturaleza y una consecuencia de las facultades que la determinan.

Suponed otra conversación sobre el amor entre varios jóvenes. ¿Os figuráis lo que dicen?... Bien. Aquí el clasificador—lo suponemos moralista—rotularia: *libertinos*. Y, sin embargo, el uno abandonará, impasible, á la mujer que se le entregara confiada; este otro, agradecido á sus favores, le tomará cariño verdadero; el uno considerará rebajada á la mujer que, al sentir su alma invadida de amor, es débil y es sincera; el otro la mirará enaltecida; en uno es el instinto casi puro el que domina en sus amores; es el corazón en el otro, y en aquél, el elemento estético.

Cuando en el curso de la conversación alguien dijo, á modo de alegre resumen, «el placer es bueno», y todos asintieron, los motivos del asentimiento de cada uno, brotando de una complejidad tan tremenda como la que constituye el fondo de cada personalidad sus instintos, sus sentimientos, su carácter, el desarrollo de su inteligencia y su voluntad, el concepto genérico de lo que es bueno y lo que es malo, y el modo de experimentar concretamente las emociones que se refieren á esos conceptos, con el grado, que puede diferir en mucho, aún no tratándose más que de grados, mayor ó menor de esas emociones, los motivos del asentimiento, digo, hicieron que cada *si* de los pronunciados envolviera, representara simbolizara una realidad distinta, diferente en calidades, opuesta, quizá, con oposición moral irreductible.

Y no digamos nada si comparamos la vida de esos hombres, aún habiéndose pronunciado en igual sentido sobre una materia tan importante como es el amor, importante por sí mismo y por las relaciones que dice á la religión, la familia, la conducta casi entera de la vida del hombre: uno de los epicúreos será un perfecto caballero, no engañando jamás ni á las mujeres, sus víctimas

y el otro, que al lado de aquél parecía su gemelo moral, un perfectísimo canalla; aquel otro, un buen hombre vulgarote, amigo del placer fácil; otro, canallesco en amor soamente. *Et sic de ceteris*.

Pero suponed más. Suponed que uno de estos epicúreos, el mejor de ellos, es un burgués de los del ejemplo anterior, el mejor también de los burgueses, y calculad, si podéis, las diferencias que lo separan del peor de los burgueses, que fuera también el rufian del grupo amatorio.

El influjo del medio, concluyo, se ha verificado en esos hombres de nuestros dos ejemplos en el sentido, no más, de expresar libremente esquemas intelectuales de conducta sobre *finis de la acción* iguales, pues el *finis operantis* ya difiere, al menos en la manera de ser apreciado; ó bien, considerando el asunto objetivamente ha sido la misma la *materia real* de sus juicios, diferenciándose en cada uno la materia formal.

Son, pues, equívocas aquellas manifestaciones en cuanto quieran referirse al *finis operantis*, ó bien, á la *materia formal*, conduciendo tales equívocos á conclusiones desprovistas de toda verdad y congruencia, si por ellas se quiere educir la igualdad ó gran semejanza de los sujetos tan perentoriamente clasificados.

Y no cabe decir que de continuar hablando los interlocutores de los ejemplos que hemos puesto, se vendría á notar por los observadores todas las diferencias individuales; porque muy bien pudiera ocurrir que, ya por sugestión momentánea, ya por reserva, aun no deliberada, ya por traducir cada uno á su manera los casos prácticos que se citaran, ya por creerse realmente capaces los unos de lo que contaran los otros, la divergencia no se iniciara, ó se resolviera erróneamente luego de iniciada, ó, finalmente, se dividiera en dos ó en—casi no es posible más—tres bandos cada una de las tertulias, y en tal caso, aunque más amortiguadas las diferencias individuales, siempre las habría entre los componentes de cada partido, siempre.

¿No son reales mis ejemplos? Apelo á las observaciones y experiencias personales de cada lector.

Y si es esto cierto, si tan gran diferencia existe entre hombres del mismo tiempo, del mismo país, de la misma cultura, de igual clase social, á veces de la misma profesión y con las propias relaciones y amistades, diferencia que mientras más se observe y analice, mayor es, ¿en qué consiste entonces, á qué queda reducido el *influjo del medio*?

A exterioridades. A exterioridades que pueden ser importantes, que lo son muchas veces por sus resultados.

Peró esa es otra cuestión.

Eso querrá decir que el medio obra á veces como una coacción, y que el resultado es igual en estos casos que si las acciones fueran verdaderamente libres.

Eso, repetimos, es otra cuestión, teóricamente y prácticamente otro aspecto, por lo menos, de la misma.

G. de Caravante

Para el Sr. Ministro de Instrucción Pública.

La prensa diaria nos ha relatado un drama de horrible miseria, del que han sido protagonistas una infortunada viuda, de esmerada educación, con la carrera de maestra terminada, y una niña de nueve años hija de la anterior.

Suponemos á V. E. informado de los detalles de este hecho, del que sólo puede culpase á un Estado imprevisor que nada hace por favorecer el talento y la virtud, si van acompañados de la pobreza.

Que un revalidado de Maestro ó graduado de facultad no pueda obtener un cargo docente, oficial, que les redima de la miseria, por carecer de las pesetas que se exigen para la adquisición del título, es un caso que se repite con harta frecuencia en este desdichado país, donde tantos sacrificios cuesta terminar una carrera.

Por esta causa se han perdido y pierden ingenios felices, que se ven precisados á buscar refugio en modestos empleos, cuando los encuentran, abandonando el estudio y aumentando la pléyade de burócratas y cesantes, que constituyen la mayor plaga de nuestra sociedad.

No sería difícil encontrar remedio á estas desventuras, si hubiese un Ministro de buena voluntad y espíritu generoso. Bastaría para ello autorizar á todos los graduados para tomar parte en oposiciones y concursos; expedir el título á los que resultaran agraciados y descontarle su importe de los primeros sueldos que cobrasen.

Sometemos á V. E. señor Ministro, esta proposición, si no con la pretensión de que la adopte, con el deseo, al menos; de que busque una fórmula que favorezca á tantos desheredados de la fortuna como luchan titánicamente por la vida, sin esperanzas de redimirse.

J. O.

Grupo escolar "BAILÉN."

Somos enemigos de polémicas, que, ni resuelven nada, ni á nada útil ó práctico pueden conducir; tanto menos, cuanto se asientan sobre bases falsas, ó tal vez obedecen á pasiones menudas. Mas por esta sola vez, y atendido el justo deseo de los compañeros de este Centro, nos vemos constreñidos á manifestar:

Que el suelto que aparece en *El Liberal* del día 16, bajo el epígrafe *Quejas del vecindario*, está plagado de inexactitudes, (y es lo más piadoso que de él podíamos decir); y no descendemos al terreno de las inculpaciones, ni acudimos al de los razonamientos y las pruebas para refutarlo, porque descansamos en la tranquilidad de nuestra conciencia, basada en el cumplimiento del deber, y porque necesitamos nuestro tiempo para cosas más serias, y no queremos perderlo ocupándonos en críticas poco razonables, como hacen algunos.

Hicieran éstos lo que nosotros procuramos hacer, y ya vendría todo lo demás por el camino del trabajo, los mutuos respetos y tolerancias y la moderación, los cuales vencen todas las dificultades con que no hay obra humana que no tropiece en sus comienzos.

En bien de la enseñanza, en bien del pueblo y en cumplimiento de sagrados deberes, los Maestros de este Centro escolar, con la mejor voluntad, con verdadera abnegación, hemos emprendido una obra de cultura, de moralidad y de progreso, y tenemos fé, y alentamos la esperanza de que el Ayuntamiento, la Delegación Regia, la Inspección, la Prensa, los compañeros, las familias, todas las personas sensatas, en fin, han de ayudarnos á realizar nuestros nobles propósitos, á cuyo fin solicitamos el concurso de todos.

No hemos de suponer que todo se halle aquí completo, ni que haya alcanzado hasta hoy el grado de perfección que la *moderna Pedagogía* señala, porque estamos en el periodo de organización; y debiera saber el autor del suelto, que en un mes no se puede hacer más en obra tan compleja y difícil; pero el Alcalde y las demás Autoridades á quienes corresponde, por su parte, y los Maestros por la suya, lo irán completando en la medida de lo posible.

Tenemos casi organizadas ya catorce escuelas nuevas, (3 de párvulos, 5 de niñas y 6 de niños), con más de setecientos alumnos de asistencia y cerca de ochocientos matriculados, con buenos locales, patios y salones de recreo, fuentes, lavabos, retretes, etcétera, y á cargo de Maestros y Maestras inteligentes y trabajadores; y si todavía hay algunas deficiencias, ya se irán subsanando con tiempo suficiente y con la buena voluntad de todos; mas no con críticas intemperantes ni con impaciencias y exajeraciones de café ó de plazuela.

Madrid, 17 de Enero de 1908.

Bugenio M. Navas.

* *

Muy gustosos publicamos la precedente nota que del Grupo escolar "Bailén," nos envían; porque es la justificación de conductas acrisoladas y de prestigios profesionales bien cimentados.

El Profesorado de aquel Centro viene realizando una labor verdaderamente heroica, y sólo aplausos, consideración y respetos merece; no censuras é inculpaciones que, cuando son infundadas y estemporáneas apagan nobles anhelos.

Comprendiéndolo así *El Liberal*, cuya buena fé había sido seguramente sorprendida, recogió nuevos informes y rectificó la noticia que originó la protesta de nuestros compañeros.

Prosigan estos su perseverante y fecunda labor con el generoso entusiasmo que hasta ahora demostraron, bien seguros de que siempre cuentan con la admiración de las personas sensatas capaces de comprender el sacrificio de encargarse de aquellos niños que, faltos de escuela, se venían desarrollando en un ambiente de incultura y abandono; con el respeto de quienes se guardarían mucho de emitir juicio sobre el resultado de una obra apenas iniciada.

Asociación de la Caridad Escolar

El día 25 del presente, á las doce, la Asociación de Caridad Escolar, inaugurará una nueva Cantina en la escuela Reina Victoria, calle del Príncipe de Vergara (esquina á Maldonado). El Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y otras autoridades honrarán el acto con su presencia.

En la imposibilidad de invitar particularmente á cada uno de los señores socios y demás favorecedores de dicha Asociación, lo hace por medio de la prensa, rogándoles que concurren á dicho acto.

SECCION OFICIAL

Distrito universitario de Oviedo

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Elección de Senadores, de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público, en el sitio de costumbre de esta Escuela, la lista de los individuos del Claustro de esta Universidad, Directores de Institutos y Escuelas especiales del distrito á quien la citada ley concede el derecho electoral, á fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión ó exclusión dentro del término legal, ó sea desde el 1.º del próximo mes de Enero.

Oviedo 31 de Diciembre de 1906.—El Rector, F. Canella.

EXPOSICION

SEÑOR: Para que la enseñanza en sus diversos grados, desde la Universidad á la Escuela, logre toda la posible eficacia, parece inexcusable y principalísima condición la asiduidad de Catedráticos y Maestros en el desempeño de sus funciones, y aunque, por punto general, debe confiarse en que el plausible celo del Profesorado, será el mejor estímulo y hará ociosa toda disposición restrictiva, tampoco cabe desconocer que toca al Ministerio de mi cargo prevenir los abusos á que se pudiera prestar, y se ha prestado en ocasiones, un estado legal poco preciso en la materia, limitando con saludable rigor la concesión de licencias, permisos y comisiones, y estableciendo de una manera clara y terminante que para el Profesor ninguna atención debe anteponerse á la de enseñar, ni en nada debe emplear su inteligencia que implique el abandono siquiera sea temporal, de sus primordiales obligaciones.

No cree el Ministro que suscribe que en este punto quepan más excepciones al principio de residencia obligatoria que aquellas derivadas de las propias necesidades de la enseñanza pública, que al requerir constantemente nuevos Catedráticos y Maestros, no puede prescindir de Tribunales que presidan y juzguen los ejercicios de oposición, y al procurar que se halle el Profesorado á la altura de su misión importantísima, debe facilitarle, en condiciones que garantice el éxito, la ampliación de su cultura en el extranjero, y con cierta medida compatible con aquel principal objeto, en otros puntos de estudio y experiencia.

Aparte de estas justificadísimas excepciones, sólo se admite para excusar la residencia, con carácter meramente circunstancial y naturalmente transitorio, la situación especialísima que, atendiendo á la índole del fundamental servicio que presta el Instituto de Reformas Sociales, establece el Real decreto de 20 de Mayo de 1904 para los Profesores universitarios que se hallan hoy al frente de sus Secciones técnicas, cuya condición singular, creada al amparo de aquel decreto, se respeta.

Atendiendo á las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 17 de Enero de 1908.—SEÑOR: A. L. R. P. de vuestra majestad, Faustino Rodríguez San Pedro.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes. Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Catedráticos, Profesores y Maestros de todos los establecimientos de enseñanza oficial, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, tienen la obligación inexcusable de residir en las poblaciones donde deban prestar servicio como tales.

Art. 2.º Los rectores de las Universidades, Directores de Escuelas especiales é Institutos, Jefes de cualesquiera otros establecimientos de enseñanza oficial y Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, tan luego como se ausenten indebidamente los Profesores ó Maestros, ó no se presenten en la fecha en que deban hacerlo, darán cuenta á sus inmediatos superiores de la falta de aquellos, elevándose la oportuna comunicación, sin tardanza, al Ministerio, y aplicándose en tales casos el art. 171 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

Art. 3.º Queda terminantemente prohibido dar comisión ó encargo que lleve consigo ó produzca ausencia de los Profesores de sus Cátedras ó Escuelas, ó del lugar donde estén situadas.

Art. 4.º Se exceptúan únicamente de lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) Los nombramientos de Jueces de Tribunales ó de exámenes.
- b) Las licencias que, con sujeción á las disposiciones vigentes, se concedan para actuar como ejercitantes en oposiciones convocadas.
- c) Las que se otorguen para ampliación de estudios en el extranjero. Estas comisiones, en España, sólo se podrán disfrutar durante los periodos de vacaciones.

Art. 5.º Excusará también de la obligación de residencia el

desempeño de los cargos de Senador ó Diputado á Cortes, con sujeción á las reglas de excedencia.

Art. 6.º Los permisos ó licencias por razón de enfermedad ú otras causas se ajustarán estrictamente á la ley de 21 de Julio de 1878, con sus concordantes, y los concedidos por una Autoridad, se reputarán como parte de los que pueda conceder, con más amplitud, otra autoridad superior, siendo éstos en todo caso denegados cuando no se pidieren con la documentación correspondiente, dentro de la primera mitad del tiempo del permiso ó licencia concedidas anteriormente.

Art. 7.º Conforme á lo dispuesto por el Real decreto de 20 de Mayo de 1904, los Catedráticos que actualmente se hallan al frente de las Secciones técnicas del Instituto de Reformas Sociales conservarán, no obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la propiedad de sus Cátedras, percibirán el haber correspondiente á las mismas y continuarán incluidos en el escalafón universitario mientras desempeñen sus aludidos cargos en aquel Instituto limitándose á ellos las prescripciones de dicho Real decreto.

Art. 8.º Todas las demás comisiones, encargos ó situaciones que no se acomoden á las reglas de este decreto se declaran caducados. Los Catedráticos ó Maestros que se hallen disfrutándolas, ocuparán sus puestos de Catedráticos ó Maestros dentro del plazo de veinte días, debiendo los Jefes respectivos de los establecimientos docentes á que se hallen afectos proceder, en su caso, con arreglo al art. 2.º de este decreto.

Dado en Palacio á 17 de Enero de mil novecientos ocho.—(Gaceta del 18).

Institutos

EXPOSICION

SEÑOR: La Diputación provincial de Oviedo y el Ayuntamiento de la propia capital han solicitado la creación de una Sección de Estudios elementales de Comercio, agregada al Instituto de la misma Ciudad, votando los recursos necesarios para ello; y pasado el expediente al Real Consejo de Instrucción pública, ha dado su informe del todo favorable á tan meritorias iniciativas.

En razón de ello, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.—Madrid 17 de Enero de 1908.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Faustino Rodríguez San Pedro.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece en el Instituto de Oviedo una Sección de Estudios elementales de Comercio, sostenida por la Diputación provincial y el Ayuntamiento de aquella capital, conforme á las disposiciones contenidas en el decreto-ley de 29 de Julio de 1874 y Real decreto de 18 de Febrero de 1901.

Art. 2.º Ambas Corporaciones quedan obligadas á satisfacer para las enseñanzas indicadas 18.000 pesetas anuales, consignando cada una en sus respectivos presupuestos la cifra de 9.000, que ampliarían, si preciso fuera, en los términos que el Estado acordara para los Estudios oficiales de Comercio.

Art. 3.º La nueva Sección elemental se ajustará en su organización y plantilla del personal docente á lo que determinan los artículos 8.º, 9.º, 14 y 17 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903, y á todo lo demás que se dispone en la Real orden de 20 de Enero de 1904 para una Sección de la indicada clase.

Art. 4.º La provisión en propiedad de las Cátedras y de las plazas de Profesor Auxiliar y de Ayudante, de la Sección expresada, se efectuará con arreglo á las disposiciones de los Reales decretos de 8 de Mayo y 22 de Agosto de 1903.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, podrá proveer entre tanto dichos cargos interinamente, con sujeción á los preceptos vigentes, para que la enseñanza no sufra perjuicio; pero sin que estos servicios puedan alegarse por los interesados para reclamar derecho alguno contrario á lo prevenido en los artículos 69 y 6.º de los Reales decretos respectivos de 22 de Agosto y 1.º de Diciembre de 1903.

Art. 5.º Las disposiciones complementarias del presente decreto para la apertura de matrícula é inauguración de las clases las dictará también oportunamente el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos ocho.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Faustino Rodríguez San Pedro.

Escuelas Normales

Excmo. Sr.: La vigente ley de Presupuestos no consigna crédito alguno para el pago de las atenciones del personal administrativo y material de la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo ni del personal administrativo de las de Maestras de Alicante, Badajoz, Burgos, Canarias (La Laguna), Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Málaga, Palencia, Pontevedra, Teruel, Toledo y Vizcaya, y teniendo en cuenta la ineludible obligación que las Diputaciones tienen de sufragar estos gastos, así como los que produzcan los alquileres y sostenimiento de los locales que ocupan dichas Normales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que, durante el presente ejercicio económico, las Diputaciones de las provincias citadas, en vez de ingresar en el Tesoro público las cantidades correspondientes á las referidas atenciones, las abonen directamente con arreglo á las siguientes plantillas:

Escuela Normal de Maestros de Toledo.

Escribientes, 999 pesetas.
Conserje, 750 pesetas.
Ordenanza Portero, 650 pesetas.
Gastos de material, 2.000 pesetas.

Escuelas Normales Superiores de Maestras

Escribiente, 750 pesetas.
Conserje, 600 pesetas.
Ordenanza Portera, 500 pesetas.
Gastos de material, 2.600 pesetas, y las cantidades á que asciendan los alquileres de los locales que ocupan las respectivas escuelas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1908.—FAUSTINO RODRIGUEZ SAN PEDRO.

Sres. Ministros de Hacienda y Gobernación.

Bellas Artes

Ilmo. Sr.: Vistos los dictámenes de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, de los que resulta que el trozo de muralla que aún subsiste en Sevilla entre las puertas de Córdoba y de Macarena es uno de los pocos ejemplares que se conservan de construcciones romanas de su época, habiendo sido objeto de calurosos encomios por parte de ilustres y entendidos autores que de ella se ocuparon, tales como Gestoso, Madrazo y otros; teniendo, por tanto, en cuenta que dicha muralla merece que los Poderes públicos la dediquen preferente atención y adopten las necesarias medidas para evitar su ruina;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se declare monumento nacional la parte de muralla romana que subsiste entre las citadas puertas de Córdoba y de Macarena, de la ciudad de Sevilla, quedando bajo la inspección de la Comisión provincial de Monumentos y la tutela del Estado, pero debiendo correr los gastos de conservación, como hasta ahora, á cargo del Municipio sevillano.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1908.—R. SAN PEDRO.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.—(Gaceta 20 Enero.)

En el próximo número insertaremos los informes á que se refiere esta R. O.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso administrativo

SECRETARIA

Relación de los pleitos sobre Instrucción pública incoados en esta Sala.

Don Isaac Cuartero Cifuentes y Doña Remedios Luna; (Villabroledo-Albacete), contra acuerdo de la Subsecretaría de Instrucción pública de 18 de Septiembre de 1907, sobre que se les excluya de la Real orden de 19 de Junio último.

Doña Natalia de Castro y de la Jara, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 4 de Enero de 1908, sobre provisión de Escuela y nombramiento de Doña María del Consuelo Martín.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Enero de 1908.—El Secretario Decano, Licenciado Francisco Cabello. (Gaceta 20 Enero.)

Sección de oposiciones y concursos

Universidades.

Tribunales de oposiciones á los premios extraordinarios de Doctores en Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

El día 27 del mes de la fecha á las tres de la tarde, se verificarán los ejercicios de oposición en la Sección de exactas; el día 28 á la misma hora, en la Sección de Físicas; y el 29, á las tres y media de la tarde en la Sección de Naturales.

Los actos se celebrarán en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Institutos.

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Matemáticas de los Institutos de Baeza, Cáceres y Mahón.

Lista de opositores admitidos á practicar los ejercicios.

D. Baltasar Alonso del Alamo, Juan Bautista Amat Castellar, Aurelio Arévalo Carretero, Pelayo Artigas Corominas, José María Carpena Puche, Andrés Carrillo y Martín, Ruperto Galán Hernández, Luis Gómez de Arenas, Francisco González García, Enrique González Sicitia, Tiburcio Jiménez García, José Miguel Jiménez Jiménez, Francisco Jiménez Soto, Alvaro de Landazuri y Noblea, Francisco Larrea Rubio, Docmael López Palop, Miguel del Río Guinea, Manuel Rus y Martínez, José Augusto Sánchez Pérez, Gonzalo Soriano Asgonz, Enrique Triviño Sirvent, Antonio Tuñón Lara y Atilano Vizcaya Conde.

Madrid 9 Enero 1908.—El Secretario del Tribunal, A. Martín Mengod.

Primera enseñanza.

Universidad Central.

Concurso de traslado de Octubre de 1907.

Recibido hoy en este Rectorado un oficio del Presidente de la Junta de Instrucción pública de Segovia, manifestando que por un error involuntario de la Sección de Instrucción pública fué incluida la Escuela elemental de niñas de Bernardos en la relación de vacantes que habían de proveerse por el turno de concurso de traslado, en vez del de oposición, que es al que corresponde, este Rectorado acuerda eliminar del referido concurso, cuya convocatoria publicó la *Gaceta de Madrid* de 30 de Octubre último, la mencionada Escuela.

En su virtud, se considerarán sin efecto alguno las peticiones de la misma que se hayan hecho por las Maestras aspirantes en el citado concurso.

Madrid 11 de Enero de 1908.—El Rector, R. Conde.—(Gaceta de 16 Enero.)

Universidad de Santiago.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, de 825 pesetas y de dotación superior

Los señores opositores aspirantes á las del grado superior de dichas Escuelas se servirán presentarse en el salón de actos del Instituto general y técnico de la ciudad de Santiago, á las doce del día 3 de Febrero próximo, para dar principio á los ejercicios de oposición; en cuyo acto habrán de entregar al Tribunal, los que ya no los hubiesen remitido acompañando á sus solicitudes, los documentos justificativos de su aptitud legal, para ser admitidos á los ejercicios.

A la media hora de haberse incurrido en falta serán excluidos los que no se presetaran en el lugar, día y hora arriba señalados ni aleguen en debida forma causa que, á juicio del Tribunal, sea bastante á justificar su ausencia.

El cuestionario que ha de servir para los dos primeros ejercicios estará de manifiesto, ocho días antes de dar comienzo éstos, en el referido local.

Pontevedra 7 de Enero de 1908.—El Presidente del Tribunal, Ernesto Caballero.

Universidad de Salamanca.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, se convoca á los señores opositores á Escuelas elementales de niños para que concurran el día 3 de Febrero próximo, á las nueve de la mañana, á la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, con objeto de dar comienzo á los ejercicios.

El cuestionario para el primero y segundo ejercicio estará expuesto en la secretaría general de esta Universidad desde ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, según dispone el artículo 22 del mencionado Reglamento.

Salamanca 9 de Enero de 1908.—El Presidente del Tribunal, Francisco S. Mayorga.

Universidad de Zaragoza

Por renuncia de los Vocales del Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores y elementales de niños, vacantes en este distrito universitario, D. Ramón Bajo é Ibáñez, Profesor de Pedagogía del Instituto de Pamplona, y D. Esteban Osa Merino, Regente de la Escuela graduada de niños de Logroño, y del suplente D. Fermin Jodra Miguel, Regente de la graduada de Soria, imposibilitados por reciente enfermedad, cuyos nombramientos fueron publicados en la *Gaceta de Madrid* de 3 de Diciembre último, este Rectorado, previa propuesta del Consejo universitario, ha resuelto nombrar con esta fecha, en sustitución de los mencionados señores, á Don Gregorio Molinero Trujillo, Regente de la Escuela graduada de niños de Pamplona, y á D. Pantaleón Miguel Castañer Santos, Maestro superior y titular de la Escuela de Beneficencia provincial de Logroño, y como suplente, á D. Cecilio Martínez Martínez, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

Asimismo, por renuncia á causa también de reciente enfermedad de la señora Vocal del Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores y elementales de niñas, Doña Toribia García Medrano, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Logroño, y de la suplente Doña María Visitación Pascual, Directora de la Normal de Maestras de Teruel, cuyos nombramientos aparecieron insertos en la referida *Gaceta* de 3 de Diciembre último, este Rectorado ha resuelto, previo acuerdo del Consejo universitario, nombrar con esta fecha, en reemplazo de la primera, á Doña María Ana Sanz, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Pamplona, y de la segunda, á Doña María Ayuso Moreno, Directora de la Normal de Maestras de Soria.

Lo que se anuncia en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901.

Zaragoza 11 de Enero de 1908.—El Rector, Doctor Hipólito Casas.

INFORMACION

ADMINISTRACION CENTRAL

Institutos.

Encargado de la Cátedra de Latín y Castellano del Instituto de Santoña, el Auxiliar D. Amadeo Gomez Alvarez, pasa á percibir los dos tercios del sueldo de entrada de dicha Cátedra y la gratificación que éste deja de percibir se abonará al Ayudante D. Francisco Torre.

Reintegrando á D. Salvador de la Cámara, en el cargo de Catedrático que venía desempeñando en el Instituto de Granada.

Han sido confirmados en los cargos de Profesores de Caligrafía del Instituto de San Isidro D. Juan Antonio Jiménez y D. Vicente Fernández Valliergo; también lo han sido los del Instituto del Cardenal Cisneros Don Francisco Maura Montaner y D. Eulalio Fernández Hidalgo.

Encargado de la Cátedra de Francés del Instituto de Gijón el Auxiliar D. Enrique Miranda, pasa á percibir los dos tercios del sueldo de entrada de dicha Cátedra y la gratificación que deja de percibir se abonará al Ayudante D. Ricardo Garcia Rondueles.

Se nombra Capellan del Instituto de Cádiz á D. Antonio Garcia Cozano.

Han sido confirmados en los cargos de Auxiliares de Caligrafía de los Institutos del Cardenal Cisneros y San Isidro, D. Eduardo Cotel del Olmo y D. Godofredo Escribano, respectivamente.

Se desestima petición de licencia formulada por el Catedrático del Instituto de Palencia, D. Gabriel José Germán.

Se admiten renunciaciones presentadas por D. Julián Rodríguez Martín y D. José Rivera, de los cargos de Capellán de los Institutos de Burgos y Figueras, respectivamente.

Escuelas normales.

Han sido nombradas Profesoras Provisionales de la Escuela Normal Superior de Maestras de Laguna (Canarias), Doña Cecilia Rives, Doña María de los Dolores Martín, Doña Amalia Rives, y Doña Laura de la Puerta.

Se confirma en el cargo de Profesora de Francés, de la Escuela Normal Central de Maestras y con el sueldo anual de 2.000 pesetas á Doña Clementina Rangel.

Nombrando D. Pedro Bermejo, Auxiliar provisional de la Normal Superior de Burgos.

Se nombra Comisario especial encargado de la Dirección de la Normal Elemental de Maestras de Cuenca á D. Jaime Fernández Castañeda, Director del Instituto de dicha Capital.

Han sido concedidas gratificaciones de residencia á los Profesores de la Normal Superior de Maestros de Las Palmas, D. Juan Hidalgo y Gutiérrez de Caviedes, D. Juan Inza y Morales, D. Próspero Martín, D. Manuel Pérez Rodríguez y D. Juan Hidalgo y Romero.

Se nombra á D. Antonio Zamora Cardenas, Profesor provisional de la Escuela Normal Superior de Maestros de La Laguna (Canarias).

Ha sido nombrado Profesor provisional de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas D. Severino Lorenzo Betencort.

Escuelas especiales.

Han sido confirmados en los cargos de Auxiliares interinos de la Escuela Superior de Artes Industriales de Toledo D. Francisco Cebrián y D. Federico Latorre.

Han sido concedidas gratificaciones, en concepto de acumulación de Cátedras al Profesor y Auxiliares de la Escuela Superior de Artes Industriales de Córdoba D. Manuel Villegas Brieva, D. Agustín Inurria, D. Julio García Gutiérrez y D. Fernando Ferrer de Olosa, respectivamente.

Real orden concediendo el ascenso, por el tercer quinquenio, al Profesor numerario de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Cádiz don Adolfo García Cabezas.

Ha sido ordenado á los Directores de Escuelas Superiores de Artes Industriales y Artes é Industrias, que remitan al Ministerio la Memoria anual del curso 1907 á 1908.

Se concede gratificación por acumulación de Cátedra, al Auxiliar de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, D. Mariano Moreno Caraciolo.

Concediendo las gratificaciones de 1.000 y 500 pesetas, al Director y Secretario de la Escuela Central de Ingenieros Industriales D. Juan Flórez Posada y D. Ventura Agulló, respectivamente.

Primera enseñanza.

Ha sido nombrado, en virtud del artículo 53 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, Maestro en propiedad de la Escuela pública elemental de niños de Játiva (Valencia), D. Rafael Martí Peiró, y se declara vacante la Escuela de Denia que desempeña.

Rectorado de Oviedo.—Se han concedido quince días de licencia, por motivos de salud á la maestra de Urbíes, en Mieres, Doña María Práxedes Lombardía.

Le ha sido aceptada la renuncia del cargo, á la maestra propietaria de Brañasivil, Doña Antidia González Alvarez.

Se ha remitido á informe de la alcaldía de Tineo, una queja de los vecinos de Arganza contra la maestra nombrada para la escuela de dicho pueblo.

Han sido aprobados los expedientes incoados por D.^a Emilia Hurtado y D. Darío Rodríguez, para poner en condiciones legales los colegios de primera enseñanza no oficial que tienen establecidos en Oviedo.

Han salido nombramientos de Maestras, en virtud de concurso.

Se nombra Maestra Auxiliar sustituta de la Escuela de párvulos de esta Corte á Doña Pilar Bris y Salvor.

Ha sido nombrada Maestra interina de las Escuelas Elementales de Barcelona Doña Victoria Baffos Barrera.

Estadística é Inspecciones.

Han sido nombrados Vocales de la Junta Central de primera enseñanza D. Eloy Bejarano y D. Eduardo Sanz y Escartín, Consejeros de Instrucción pública, D. Rufino Blanco, Profesor de la Normal Central de Maestras, Doña Carmen Rojo, Directora de la Escuela Normal Central de Maestras, D. José Ibáñez Marín, Comandante de Infantería, D. Camilo Polas, Maestra-escuela de la Catedral, D. Eduardo Hinojosa, Académico de la Real Española, D. Melchor Salva, id. de la Real de Ciencias Morales y Políticas.

JUNTA CENTRAL DE DERECHOS DEL MAESTRADO.

Clasificaciones acordadas.—D.^a Anastasia Gutier Martín, maestra jubilada de Valdenebro, con 500 pesetas; D.^a Rosa Bargallo de Pilas con 472,50; D.^a Isabel Canales Vega, de Navalacruz, con 500; D. Ramón Sánchez Hernández, de Pocilgas, con 400; D.^a Manuela Becerra, de Cañada, con 700; D. Elias Arias Camisón, de Peñaranda de Bracamonte, con 980; D. José Targadilla, de Moriscos, con 400; D.^a Inés García Rodríguez, de Calavarrasa, con 500; D.^a María Vitalta, de Pujalt, con 472,50; D. Manuel González Villar, de Dóriga, con 437,50; D.^a Francisca Fanes, de Navarros, con 700; D. Ramón Sanz Parra, de Altarejas, con 500; D. Martín Nadal Viñas, de Maulléu, con 920; D. Domingo Rey de Avante, con 220, y Doña Esperanza Codorniu y Lluch, de Prats, con 480.

Han sido nombrados Vocales del Tribunal de oposiciones á las plazas de Inspectores Auxiliares de primera enseñanza D. Martín Amado Gayen y Cos, D. Juan Rincón, D. Carlos Grazaró y D. Godofredo Escribano.

Han empezado á pasar á la Ordenación de pagos las nóminas de Tribunales de oposiciones correspondientes á 1907.

Consejo de Instrucción pública.

Orden del día 16 de Enero de 1908.

Sobre la mesa.

1.^a Distribución de asignaturas de las Escuelas Normales de Maestras, pendiente.

De entrada.

Lista para tribunales de oposiciones.

2.^a Quinquenio á los profesores de dibujo de Instituto, pendiente.

2.^a Accediendo á la incorporación de estudios hechos en Chile por don Francisco Amigó.

2.^a Expediente gubernativo al Director y Secretario del Instituto de Valencia, pendiente.

2.^a Expediente de edad del Sr. Cancio Mena, Catedrático de Escuela de Comercio.

2.^a Declarando que la medalla de oro que como premio se concede por algunas Reales Academias, sea considerada como de mérito preferente en los concursos de traslación, pendiente.

NOTICIAS

Retraso involuntario.—Una rotura en la máquina donde se imprime este periódico, ha sido causa de que el número correspondiente al día 20 no haya aparecido á su debido tiempo.

Procuraremos compensar su falta publicando otro con doble número de páginas tan pronto como las circunstancias lo aconsejen.

Escalafones.—El B. O. de la Coruña correspondiente al 8 del actual publica el anuncio para la rectificación de los escalafones de Maestros y Maestras de la provincia.

El plazo para presentar las instancias es de 30 días.

Las vacantes existentes son:

Escalafón de Maestros.—Clase primera: De antigüedad, números 1 y 5.

Clase segunda: De antigüedad los números 1, 5, 13 y 23.

Escalafón de Maestras.—Clase primera: De antigüedad los números 1; y de mérito número 2.

Conferencia notable.—Los Maestros del partido de Reus tienen la costumbre de festejar la visita anual que les hace su Presidente honorario; el Senador por Tarragona Sr. Sardá. En la última que tuvo lugar el 22 del pasado, les cumplió la palabra que empeñara á su regreso de Suiza, de darles una conferencia sobre el *Estado de la enseñanza en la República helvética*.

La prensa catalana transcribe algunos párrafos de la hermosa é interesante conferencia, que fué muy aplaudida por el numeroso auditorio, compuesto en su mayor parte de Catedráticos y Maestros.

Felicitemos cordialmente á nuestro ilustre amigo Sr. Sardá á quien parece no pesan los años y cada día se muestra más incansable campeón de la cultura.

La Gaceta del 23 publica una circular de Subsecretaría de Instrucción pública, dirigida á los Rectores de las Universidades, ha-

mando la atención de éstos sobre el cumplimiento del Real decreto de 17 del corriente, que impone á los Catedráticos, Profesores y Maestros el deber de servir en las poblaciones donde deben de prestar sus servicios.

La misma Gaceta publica una circular análoga, dirigida á los Gobernadores, Presidentes de Instrucción pública.

El Doctorado en la Univesidad Salmantina.—Parece ser que desde 1.º de Octubre se establecerá el Doctorado de Derecho en la Univesidad de Salamanca, utilizando para ello una donación del Conde del Val.

La Junta de Patronato ha acordado dotar las Cátedras con sueldos superiores á los que disfruta el profesorado oficial

Nuevo Colega.—Ha visitado nuestra Redacción el primer número de *El Pensamiento Pedagógico*, periódico que ha empezado á publicar en Sevilla el Consejo Directivo de D. Jenaro Calatayud, D. Emilio Hernández y D. Eugenio Garrido; los dos primeros, profesores de la Normal Sevillana y el tercero Maestro de aquellas escuelas públicas.

Enviamos nuestro cordial saludo al nuevo colega, deseándole mejor éxito que á *La Información* y *El Nuevo Magisterio*, recientemente desaparecidos.

El Doctor Moliner.—Ha sido detenido en Valencia de orden gubernativa el catedrático de aquella Universidad Sr. Moliner, célebre por sus campañas en favor de la cultura patria.

El motivo de la detención parece haber sido una exaltada proclama en la que el fogoso catedrático excitaba á los estudiantes á una protesta sostenida contra la deficiente dotación del presupuesto de Instrucción pública.

Lamentamos el percance.

En defensa del cargo.—Hemos tenido el gusto de saludar en esta Corte á varios empleados de las Juntas Provinciales de Instrucción pública, que gestionan la confirmación en sus cargos.

Parece que se les darán medios si justifican su aptitud. Lo celebraremos.

Extensión Univesitaria.—El ilustrado profesor de la Escuela Normal de Maestros de Alicante, D. Aurelino Abenza, solicitó del Ministerio de Instrucción pública, la competente autorización para establecer una Cátedra libre y gratuita, de idioma alemán que habrá de darse en las aulas de la citada Escuela.

Concedido el permiso, aparece en el tablón de edictos del establecimiento una convocatoria á plazo fijo, circunscrita *únicamente* á los alumnos oficiales del magisterio.

Como, según parece, el pensamiento del Sr. Abenza es, que puedan utilizar la enseñanza cuantas personas la estimen necesaria, el «Heraldo de Alicante» censura los obstáculos y limitaciones que se crean á las nobles y desinteresadas iniciativas del Sr. Abenza.

Celebraremos se orillen las dificultades y se vean complacidos en sus deseos. Catedrático y aspirantes.

Correspondencia Administrativa

D. J. C.—Almuñécar.—Contestada su carta del 18, esperamos quede satisfecho con nuestra explicación.

Sr. Secretario de la Universidad de Salamanca.—El día 21 le remitimos el número que deseaba, conforme á sus instrucciones.

D. R. B.—Gijón.—Remitimos por correo del 24 recibo por importe de su suscripción; sírvase avisarnos si no lo hubiera recibido.

Profesor

Se ofrece para lecciones de ampliación de primera enseñanza, preparación para oposiciones á escuelas y asignaturas del Bachillerato.

Excelentes informes profesionales. En las oficinas de este periódico darán razón.

Para las Escuelas

Cuentos Pedagógicos por Francisco Luis Carrillo. Informado favorablemente por el Consejo de Instrucción Pública, aprobado de texto por R. O. y recomendado por la Autoridad Eclesiástica. Edición económica. Precio: 3 pesetas docena de ejemplares.

LO MÁS NUEVO

Material para Bibliotecas, Oficinas, Archivos, Periódicos, Casinos, etc., etc. Lo más práctico y cómodo que se conoce, **CEDULARIOS** patentados de la Casa A. Staderini, de Roma. Representación exclusiva en España: Madrid, **Ayala, 15, 1.º** Catálogos ilustrados y listas de referencia á quien los pida á las señas indicadas ó á «Gaceta de Instrucción pública.»

Profesor de Ciencias

Hace falta en el Colegio de la Purísima Concepción de Osuna (Sevilla). Disfrutará 125 pesetas de sueldo mensual y asistencia.

has ofertas al Director de dicho Centro.

Escuelas Normales

Preparación para el ingreso bajo la dirección de Doña Rosario Clavijo y Clavijo y Doña Josefa Uriz y Pi.

Repasos, Clases especiales. Francés, Música, Labores, etc. **MATRÍCULA, Encarnación, 12, 3.º dra.**—(De doce á tres).

Imprenta y Litografía, S. ROMILLO.—Fuentes, 12.—MADRID